



ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES

ACTA No. 1 DE 2025-12-17

Contrato No. 2811 de 2025-11-24

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el interventor/Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).
- El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor/Supervisor, y a conformidad del contratista.

III. INFORMACION DEL CONTRATO

TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA		
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2025".		
CONTRATISTA	EVENTOURS JR SAS	NIT O C.C	900412584-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ	NIT O C.C	7174758 Expedida en TUNJA
SUPERVISOR	LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY	NIT O C.C	33480060
INTERVENTOR		NIT O C.C	
VALOR DEL CONTRATO	\$166.566.680,00 M.L.C. Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS	SI: NO X		PORCENTAJE: 0%
VALOR DEL ANTICIPO:	0		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL	SI: NO X		
VALOR ADICIONAL	\$		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$166.566.680,00 Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES	FECHA DE LEGALIZACION	2025-11-24
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2025-11-24	FECHA DE TERMINACION	2025-12-23
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE:	2025-11-24	HASTA: 2025-12-11

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.5.2025 - 2967	2025-10-14	2.1.1.01.03.020	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$173.470.001,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local					
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR	TIPO
1400.40.10.2025 - 5383	2025-11-24	2.1.1.01.03.020	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$166.566.680,00	Contrato Inicial

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR					
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR	TIPO



ACTA DE LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2025 se reunieron: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY, SUB SECRETARIO(A) DE TALENTO HUMANO, quien actúa en su calidad de supervisor, y JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 7174758 de TUNJA, representante legal, de(l-la) EVENTOURS JR SAS con NIT 900412584-2 como contratista y en calidad de SECRETARIO(A) GENERAL el(la) dr(a) ALBA CARINA ROJAS BARRETO de la SECRETARIA GENERAL con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría:

1. A fecha de la presente acta se constató que el día ____ de ____ de ____, el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría/supervisión del respectivo contrato.
2. Que el día ____ de ____ de ____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la interventoría y supervisión del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No. ____: Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales

3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.
4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones, transacciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia, no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato.
5. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de liquidación del contrato, ésta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentadas por terceros ante esta entidad.
6. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

-	-	-	-
---	---	---	---

V. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
-	-	-	-	-	-	-

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-



ACTA DE LIQUIDACIÓN

VII. GARANTIAS

COMPAÑIA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-46-101017590	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-11-21	2026-04-26	2025-11-24	\$16.656.668,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-46-101017590	CALIDAD DEL SERVICIO	2025-11-21	2026-04-26	2025-11-24	\$16.656.668,00

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$166.566.680,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$166.566.680,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$166.566.680,00	\$0,00	\$166.566.680,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$166.566.680,00	\$0,00	\$166.566.680,00

IX. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	166.566.680,00Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES	FECHA DE TERMINACION	2025-12-11

VALOR EJECUTADO: \$166.566.680,00

PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 100 %

VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: \$0,00

El Interventor/Supervisor certifica que:

1. Ejecutó en un 100 % las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción
2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N° _____
3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA: GARANTÍAS
4. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.
5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la dependencia.
- 6.- En cumplimiento del párrafo 2 de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 2811 de 2025-11-24, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument
7. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 2811 de 2025-11-24, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES: 1.El contratista se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio, por concepto de Estampillas por un valor de NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$9.098.000) de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminados de la siguiente manera: Estampilla pro adulto mayor \$4.199.000 Estampilla pro cultura \$1.400.000 Estampilla pro deporte \$3.499.000 2.EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA TERMINÓ LA



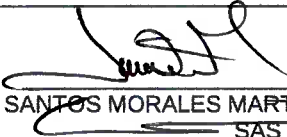
ACTA DE LIQUIDACIÓN

EJECUCIÓN DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. 3) EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA NO REQUIERE CERTIFICACIÓN QUE REPORTA LA HERRAMIENTA QFDOCUMENT WEB DONDE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN ESTA VIGENCIA POR CONCEPTO DE PQRSO TODA VEZ QUE PARA SU EJECUCIÓN NO SE REQUIRIÓ USO DE LA HERRAMIENTA, TENIENDO EN CUENTA LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, FICHAS TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. 4) A LA PRESENTE ACTA SE ANEXAN LA PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 35534890 JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR. 5) LA PRESENTE ACTA LIQUIDACION EL CONTRATISTA PRESENTA LA FACTURA No FE-793 DE 11/12/2025 POR VALOR DE \$166.566.680. 6) 5) EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA EJECUTO EL 100% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES RAZONES: El contrato de prestación de servicios No. 2811 de 2025 tiene acta de inicio del 24 de noviembre del año 2025 y plazo de ejecución de un (1) mes, por lo tanto, la fecha de terminación está programada para el 23 de diciembre del año 2025. Sin embargo, revisando la cláusula sexta de la minuta del presente contrato, se observa que en la parte final se indicó que: "La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos." Así las cosas, en el presente caso, para el 11 de diciembre del año 2025, fecha en la que el contratista solicita la terminación anticipada se observa que los servicios y prestaciones contratadas por parte de la administración municipal con la empresa EVENTOURS JR S.A.S. ya se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria. Sobre el particular, es importante precisar que la autonomía de la voluntad contractual, tal y como lo ha señalado el Consejo de Estado, se rige por el principio "lex contractus, pacta sunt servanda" consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, norma que dispone que, los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo podrán ser terminados por el libre consentimiento de las mismas o por causas legales. En este orden de ideas, es válido afirmar como lo concluye la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en Sentencia con radicado 23605 del 26 de julio de 2012, que en el derecho privado es viable la terminación del contrato por el mutuo acuerdo de las partes, al amparo de los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, normas aplicables a la contratación estatal con fundamento en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, el contratista manifiesta que a la fecha ha cumplido con el objeto y las actividades del contrato y previendo la situación que acaba de exponer la Supervisora, solicitó a través de comunicación radicada con fecha 11 de diciembre de 2025, considerar la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato en referencia, para lo cual aporta el respectivo informe de actividades. Aunado a lo anterior, es importante precisar que de acuerdo con la cláusula 4 del contrato, se estableció como forma de pago, la siguiente: "El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, informe de actividades y suscripción de acta de liquidación correspondiente.", lo anterior, permite concluir que no es necesario esperar hasta el vencimiento del plazo para terminar el contrato anticipadamente, en la medida en que el objeto del contrato ya se cumplió a cabalidad. El numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que ... Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. ...". Dentro de los acuerdos a que pueden llegar las partes en un contrato estatal, en ese rol de las entidades estatales de velar por el cumplimiento de los fines estatales al celebrar los contratos, por lo que entre estos, está el de llegar a acuerdos para terminar en forma bilateral el contrato de manera anticipada a la fecha de vencimiento del plazo previsto inicialmente, siempre que el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo se hayan cumplido, o por circunstancias ajenas a las partes. La Terminación bilateral o de mutuo acuerdo, sucede cuando las partes acuerdan dar por terminado el contrato de manera anticipada a la fecha de vencimiento del plazo previsto inicialmente, debido a causales como por ejemplo el cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo inicialmente pactado o por circunstancias ajenas a las partes. Conforme las consideraciones previas, las partes acuerdan la TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS No. 2811.2025 suscrita entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EVENTOURS JR S.A.S. cuyo objeto es: "SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2025."; evitando también con ello, la constitución constitución de reservas presupuestales.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2025.



ACTA DE LIQUIDACIÓN


JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ R/L EVENTOURS JR
SAS

CONTRATISTA


ALBA CARINA ROJAS BARRETO
SECRETARIO(A) GENERAL


LIANNY CRISTINA BOHORQUEZ TUAY
SUB SECRETARIO(A) DE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR